

ORDEN EJECUTIVA N.º 20-05

Prohibición temporal para la desconexión de servicios públicos e Internet

POR CUANTO, la principal prioridad de esta Administración es garantizar la salud, la seguridad y el bienestar económico de los residentes del Estado de Kansas;

POR CUANTO, Kansas está enfrentando una crisis, la pandemia y emergencia de salud pública del COVID-19, que causa enfermedad, cuarentenas, cierre de escuelas y cierre temporal de comercios resultando en pérdida de salarios y dificultades económicas para los ciudadanos de Kansas;

POR CUANTO, los Departamentos de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos declararon una emergencia de salud pública por el COVID-19 a partir del 27 de enero de 2020, con más de 4,000 casos de la enfermedad y más de 60 fallecidos como resultado de la enfermedad en todo Estados Unidos;

POR CUANTO, la Organización Mundial de la Salud declaró una pandemia mundial el 11 de marzo de 2020;

POR CUANTO, se proclamó Estado de Emergencia por Desastre para el Estado de Kansas el 12 de marzo de 2020;

POR CUANTO, el 13 de marzo de 2020, el Presidente de los Estados Unidos declaró el actual COVID-19 como una pandemia de suficiente gravedad y magnitud para justificar una declaración de emergencia para todos los estados, tribus, territorios y el Distrito de Columbia según la Sección 501 (b) de la Ley Robert T. Stafford de Ayuda por Desastre y Asistencia de Emergencia, 42 U.S.C. Sección 5121-5207 (la "Ley Stafford");

POR CUANTO, el 13 de marzo de 2020, el Presidente de los Estados Unidos, según las secciones 201 y 301 de la Ley de Emergencia Nacional, 50 U.S.C. sección 1601, et seq. y de conformidad con la Sección 1135 de la Ley del Seguro Social, con enmiendas (42 U.S.C. sección 1320b-5), declaró una emergencia nacional que el brote de COVID-19 en Estados Unidos constituye una emergencia nacional a partir del 1 de marzo de 2020;

POR CUANTO, el 16 de marzo de 2020, la Comisión de Kansas Corporation invocó su autoridad de emergencia en virtud de K.S.A. 77-536 para suspender todo corte de servicios por parte de las empresas de servicios públicos, en virtud de la autoridad de la Comisión; y

POR CUANTO, esta Administración hará todo lo que pueda para ayudar a los ciudadanos de Kansas en estos tiempos difíciles, y eso incluye permitir que los ciudadanos de Kansas conserven el uso de los servicios públicos para prevenir el peligro inmediato para su salud, la seguridad y el bienestar.

AHORA, POR LO TANTO, en virtud de la autoridad que se me ha conferido como Gobernadora del Estado de Kansas, incluyendo la autoridad que me fue conferida por K.S.A. 48-924 y K.S.A. 48-925, para mitigar los efectos de la propagación del COVID-19, por este medio instruyo y ordeno que todos los proveedores de servicios públicos de Kansas que no estén bajo la jurisdicción de la Comisión de Kansas Corporation suspendan temporalmente la práctica de desconectar el servicio a los ciudadanos de Kansas por falta de pago. Esta orden incluye todos los servicios públicos de electricidad, gas natural, agua, telecomunicaciones y los proveedores de servicios de Internet que prestan servicios a los ciudadanos de Kansas.

Este documento se registrará en la Secretaría de Estado como Orden Ejecutiva N.º 20-05. Entrará en vigor el 17 de marzo de 2020 a las 12:01 p. m. y permanecerá vigente hasta su rescisión, hasta el 1 de mayo de 2020 o hasta el vencimiento del Estado de Emergencia por Desastre proclamado en todo el Estado el 12 de marzo de 2020, relacionado con el COVID-19, lo que suceda primero.

LA OFICINA DE LA GOBERNADORA

POR LA GOBERNADORA _____

CON FECHA _____

Secretario de Estado

Asistente del Secretario de Estado